



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN

Que.- el artículo 317, inciso tercero del COOTAD enuncia “Las juntas parroquiales rurales (...) posesionaran a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno”.

Que.- el artículo 357 del COOTAD expresa “En el caso de los gobiernos parroquiales rurales, el **secretario o secretario-tesorero será un funcionario designado por el ejecutivo**”.

Que.- es necesario nombrar conforme al ordenamiento jurídico vigente, a quien desempeñe la función de **SECRETARIO (A)** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de **Manglaralto**, cargo de libre nombramiento y remoción, por tratarse de un puesto de confianza, según su naturaleza.

Que, bajo **RESOLUCION ADMINISTRATIVA 031-GADPM-ML-2025** del 6 de noviembre del 2025, en sesión inaugural y en calidad de **PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO** se CONFIERE A:

DAYANNA MELISSA PINCAY CANTO

C.I. # 245006155-7

La credencial de

SECRETARIO(A)

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
MANGLARALTO,**

Para cumplir las funciones a su cargo bajo lo establecido en la ley y bajo resolución expedida para el periodo 2025-2027 de conformidad con lo dispuesto en el COOTAD y la Constitución de la Republica del Ecuador.

Dado y firmado en Manglaralto, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres.

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez
PRESIDENTA DEL GAD MANGLARALTO
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com